

*Provincia de León*

Ayuntamiento de Cabañas Raras.

*Provincia de Lérica*

Agrupación de Alfés-Alcanó-Sunyer.  
 Ayuntamiento de Aristot-Toloriá.  
 Agrupación de Liadorre-Esterrí de Cardós.  
 Ayuntamiento de Montellá-Martinet.  
 Ayuntamiento de Organyá.  
 Ayuntamiento de Sant Martí de Riu Corb.  
 Ayuntamiento de Sodanell.  
 Ayuntamiento de Vilanova de Segriá.  
 Agrupación de Vinaixa-Tarrés.

*Provincia de Lugo*

Ayuntamiento de Ribera de Piquín.

*Provincia de Murcia*

Ayuntamiento de Aledo.

*Provincia de Palencia*

Agrupación de Autillo de Campos-Abarca-Guaza de Campos-Mazuecos de Valdeginato.  
 Agrupación de Población de Cerrato-Cubillas de Cerrato-Alba de Cerrato.  
 Agrupación de La Puebla de Valdavia-Ayuela de Valdavia-Tabanera de Valdavia-Valderrábano.  
 Agrupación de Salinas de Pisuerga - San Cebrián de Muda-Muda.

*Provincia de La Rioja*

Ayuntamiento de Alcanadre.  
 Agrupación de Arenzana de Abajo-Camproví.  
 Agrupación de Arnedillo-Préjano.  
 Ayuntamiento de Arrúbal.  
 Agrupación de Ciruela-Manzanares de Rioja.  
 Agrupación de Cordovin-Cárdenas.  
 Ayuntamiento de Grávalos.  
 Ayuntamiento de Igea.  
 Agrupación de Laguna de Cameros-Cabezón de Cameros.  
 Ayuntamiento de Olcastro.  
 Agrupación de Oñauri-Gimileo.  
 Agrupación de Ortigosa-El Rasillo.  
 Agrupación de Treviana-San Millán de Yécora.  
 Agrupación de Tricio-Arenzana de Arriba.  
 Ayuntamiento de Viguera.  
 Ayuntamiento de Villaiba de Rioja.

*Provincia de Salamanca*

Agrupación de Cepeda-Madroñal.  
 Agrupación de Cipérez-Villar de Peralonso.  
 Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro.  
 Ayuntamiento de Ledrada.  
 Agrupación de Mancera de Abajo-Bóveda del Río Almar.

*Provincia de Segovia*

Agrupación de Campo de San Pedro-Cilleruelo de San Mamés Riaguas de San Bartolomé.  
 Agrupación de Montañares de Eresma - Encinillas - Roda de Eresma.  
 Agrupación de Torre Val de San Pedro-Caballar.

*Provincia de Tarragona*

Ayuntamiento de Bellmunt del Priorat.  
 Ayuntamiento de García.  
 Ayuntamiento de Mas de Barberans.  
 Agrupación de Riudecanyes-L'Argentera-Duesaigües.  
 Ayuntamiento de Tivenys.  
 Agrupación de Ulldemolins-Vilanova de Prades.

*Provincia de Teruel*

Ayuntamiento de La Iglesia del Cid.  
 Agrupación de Mata de los Olmos-Los Olmos.  
 Agrupación Riodeva-Libros-Tramacastiel.

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento de Andilla.  
 Agrupación de Salem-Rafel de Salem.

*Provincia de Valladolid*

Agrupación de Bahabón-Torrescarrosia-Vitoria de Henar.  
 Agrupación de Mota del Marqués-San Cebrián de Mazote-Villaibarra.

*Provincia de Vizcaya*

Agrupación de Ispáster-Ereño.

*Provincia de Zamora*

Agrupación de Porto-Piña.

*Provincia de Zaragoza*

Agrupación de Carenas-Castejón de las Armas.  
 Agrupación de Litago-Lituengo-El Busto-Tresmoz.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 12 de septiembre de 1984.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

**ADMINISTRACION LOCAL****24261**

**RESOLUCION de 15 de octubre de 1984, del Ayuntamiento de Friol (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras comprendidas en el proyecto «Nuevo Campo de la Feria» (Mercado Comarcal de Ganados).**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de «Nuevo Campo de la Feria» (Mercado Comarcal de Ganados), y su anexo, y acordado iniciar el expediente de expropiación de terrenos que han de ocuparse para la ejecución de dicha obra, con aplicación del procedimiento de urgencia que autoriza el Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, con los efectos establecidos en el artículo 82 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público para conocimiento de los afectados que, con objeto de proceder a la formalización de las actas previas a la ocupación de terrenos, deberán personarse en la finca a las doce horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificante de la titularidad o representación, pudiendo comparecer asistido por Peritos y Notario a su costa.

**Relación de propietarios afectados**

Propietario: Comunidad Vecinal del Monte en Mano Común de la parroquia de Lamas. Clase de la finca: Monte. Denominación: El Pinar. Superficie afectada: 20.171,8 metros cuadrados. Modo en que la afecta: Parcialmente. Línderos Norte, resto de monte vecinal de Lamas; Sur, camino de unión de la carretera de Parga a Friol con la de Friol a Cimadevila, pasando por el campo de fútbol; Este, camino de Friol por Cimadevila a la N-VI, y Oeste, propiedad de doña Fe Morandeira Grande.

Friol, 15 de octubre de 1984.—El Alcalde, José Ferro Carreira. 13.744-E.

**24262**

**RESOLUCION de 16 de octubre de 1984, del Ayuntamiento de Villacarriedo (Cantabria) sobre ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan.**

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villacarriedo (Cantabria), en sesión extraordinaria celebrada con fecha 11 de octubre de 1984, adoptó el acuerdo de proceder a la ocupación urgente de los bienes afectados por la obra de reparación de caminos en el término municipal de Villacarriedo en la carretera que va desde la S-361 hasta el cementerio, incluida en el plan provincial de 1983, todo ello según disponen las vigentes Leyes de Régimen Local y Expropiación Forzosa. La ocupación se llevará a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1984 y Real Decreto 2639/1981, de 13 de noviembre.

Finca que ha de ser objeto de expropiación en el término municipal de Villacarriedo:

Propietario: Herederos de Guillermo Abascal (hoy Manuel Abascal Sainz). Finca número 1. Polígono 16. Parcela 600. Extensión total de la parcela, 5.300 metros cuadrados. Superficie a expropiar, 204,87 metros cuadrados. Línderos: Norte, carretera S-561; Sur, Consuelo Abascal Abascal, Teresa Abascal Ortiz, Ricardo Abascal Abascal; Este José Abascal Abascal, y Oeste, Ezequiel Diego Ruiz.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en esta Casa Consistorial de Villacarriedo el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles siguientes al d. la fecha en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas.

Villacarriedo, 16 de octubre de 1984.—El Alcalde.—13.692-E.